



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**

Ciudad de México

CÉDULA DE PUBLICACIÓN.

En la Ciudad de México, siendo las veinte horas del día once de febrero del dos mil veinte, se procede a publicar en los Estrados Físicos de los Comités Directivos Demarcaciones Territoriales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, **ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL POR EL QUE SE APRUEBA LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA DE CADA UNA DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES EN CUMPLIMIENTO A LA PARIDA HORIZONTAL EN LA TITULARIDAD DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS.** Lo anterior para dar publicidad al mismo.-----

Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez, Secretario General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.-----

-----DOY FE.


MTRO. ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 8623 1000, <https://pancdmx.org.mx/>



Ciudad de México, a 11 de febrero de 2020

ACU/CDR/001/2020

ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL POR EL QUE APRUEBAN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA DE CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN CUMPLIMIENTO A LA PARIDAD HORIZONTAL EN LA TITULARIDAD DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, se llevó a cabo la quinta sesión ordinaria del Comité Directivo Regional en donde se aprobaron la convocatoria y lineamientos para la XIX Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México así como la integración de la Comisión Organizadora del Proceso electivo de Consejeros y Consejeras Regionales, propuestas al Consejo Nacional y Presidencias e Integrantes de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales.
2. Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso.
3. Con fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, se aprobaron, de manera supletoria, las convocatorias y normas complementarias para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales que se llevarían a cabo los días 6 y 7 de julio de 2019, mismas que fueron publicadas en estrados el 6 de junio de ese mismo año.



4. El veintiuno de junio de dos mil diecinueve, la Comisión Organizadora del Proceso aprobó el *“Acuerdo que emite la Comisión Organizadora del Proceso en relación a la solicitud de registro de los aspirantes a propuesta de Consejo Nacional, Regional, así como Presidencia e integrantes de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales”* mediante el cual se declararon procedentes diversos registros de candidaturas para la presidencia e integración de planillas de los dieciséis Comités directivos del PAN en las Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
5. El veinticinco de junio de dos mil diecinueve, las militantes Elizabeth Jones Muñoz, María Guadalupe Ortiz Figueroa, Sandra Esther Pérez Toxqui Sánchez, María Magdalena Turner Garcés, Mónica Leticia Serrano Peña, María Guadalupe de la Luz Chapela y Mendoza, Bertina Oralia Sánchez Peralta y Violeta Margarita Vázquez Osorno controvirtieron ante la Comisión de Justicia, mediante Juicio de Inconformidad, el acuerdo de registro mencionado en el numeral anterior por considerar que no se propició la participación activa de las mujeres en las candidaturas a la Presidencia de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales, al que una vez integrados los expedientes se le asignó la clave alfanumérica CJ/JIN/80/2019 y sus acumulados.
6. Con fecha seis y siete de julio de 2019, se llevaron a cabo las dieciséis Asambleas de las Demarcaciones Territoriales en las que resultaron electas las siguientes planillas:



ÁLVARO OBREGÓN

ARTURO MONTES DE OCA DEL OLMO	PRESIDENTE
VICENTE GARCÍA AGUILAR	INTEGRANTE
JOSE GUSTAVO GARCIA RONQUILLO	INTEGRANTE
ENRIQUE GOMEZ BARCENAS	INTEGRANTE
MARIA LUISA GONZALEZ AGUILAR	INTEGRANTE
ANGEL MARIO HERRERA GONZALEZ	INTEGRANTE
YADIRA ALEJANDRA LEAL PEÑALOZA	INTEGRANTE
JESUS ANTONIO LOPEZ CALZADA	INTEGRANTE
ALFREDO GIOVANNI MARQUEZ CASTILLO	INTEGRANTE
MARIA DE LOS ANGELES MORENO ALVARADO	INTEGRANTE
JULIO CESAR MURILLO MARTINEZ	INTEGRANTE
SANDRA JENNY RAMIREZ ELIZALDE	INTEGRANTE
LETICIA RAMIREZ CRUZ	INTEGRANTE
MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZAMORANO	INTEGRANTE
NORMA RAMIREZ MONTES DE OCA	INTEGRANTE
CLAUDIA LEDEZMA MARTINEZ	INTEGRANTE
MARIA PATRICIA JIMENEZ HERNANDEZ	INTEGRANTE
CECILIA CRUZ LOYO	INTEGRANTE
JULIO IGNACIO SOTO GORDOA HUERTA	INTEGRANTE
JORGE ISRAEL CARRASCO CAMPOS	INTEGRANTE

AZCAPOTZALCO

SALVADOR AMADO CORREA GALVAN	PRESIDENTE
SILVIA GALLARDO ALMANZA	INTEGRANTE
EVA IBARROLA MALAGON	INTEGRANTE
MARTIN LOPEZ LEON	INTEGRANTE
MONICA LOPEZ TRUJANO	INTEGRANTE
VICTOR DANIEL ROQUE VELAZQUEZ	INTEGRANTE
LAURA FERNANDA OROZCO GUTIERREZ	INTEGRANTE
DAYANA CORREA SORIANO	INTEGRANTE
RAFAEL MONROY ANGEL	INTEGRANTE
ANA KAREN ARELLANO GUZMAN	INTEGRANTE
JOSE LUIS CONTRERAS ARROYO	INTEGRANTE
MARIA DE JESUS CORREA GALVAN	INTEGRANTE
PEDRO ALEJANDRO JUAREZ MORENO	INTEGRANTE
DANIEL SANCHEZ MIRANDA	INTEGRANTE
DOMINGA DIONICIA SANCHEZ SANDOVAL	INTEGRANTE
ARTURO ISRAEL SANTAMARIA ALVAREZ	INTEGRANTE



ROLANDO ALFONSO SOLIS OBREGON	INTEGRANTE
ROSARIO MARTINEZ CHIMAL	INTEGRANTE

BENITO JUÁREZ

HUSSEIN ADAN RONQUILLO CHABAN	PRESIDENTE
CYNTHIA AMPARO BARRALES LEZAMA	INTEGRANTE
LETICIA MARIA BUSTAMANTE MAYORGA	INTEGRANTE
ALESSANDRA FALCON SANCHEZ	INTEGRANTE
PATRICIA IRMA GREGORY MORFIN	INTEGRANTE
ANTONIO EMMANUEL GARCIA FERNANDEZ	INTEGRANTE
HORACIO MARTINEZ BECERRIL	INTEGRANTE
VICTOR MANUEL MONTES BUENROSTRO	INTEGRANTE
MARIA DE JESUS MORALES RAMIREZ	INTEGRANTE
JORGE ALFREDO MOYA LOPEZ	INTEGRANTE
FERNANDO OLGUIN LOJERO	INTEGRANTE
RUBEN SURIEL RAMIREZ HERNANDEZ	INTEGRANTE
ALEJANDRA RODRIGUEZ VIVAS	INTEGRANTE
JUAN PABLO OLIVEROS VALDOVINOS	INTEGRANTE
MONICA LESLIE TARANGO RAMIREZ	INTEGRANTE
GERARDO CLARA MOCTEZUMA	INTEGRANTE
ELSA ALICIA MONTSERRAT LLARENA JIMENEZ	INTEGRANTE
CORINA RAQUEL CARMONA DIAZ DE LEON	INTEGRANTE
CRISTOPHER JESUS SOTO PIZANO	INTEGRANTE
MARIANA GARCIA FERNANDEZ	INTEGRANTE
MAURICIO YOAV ROSAS REYES	INTEGRANTE

COYOACAN

ESTEBAN EMMANUEL ESPIRITU ALVAREZ	PRESIDENTE
ABRIL IRASEMA BENITEZ ARJONA	INTEGRANTE
MIRIAM DIAZ ROMERO	INTEGRANTE
WILFREDO ELIAS PATIÑO	INTEGRANTE
FRANCISCO ESPINO PAZ	INTEGRANTE
BLANCA MARGARITA GONZALEZ ARREDONDO	INTEGRANTE
DIANA MARIA TERESA LARA CARREON	INTEGRANTE
RICARDO HUERTA MORENO	INTEGRANTE
HEFER JOSUE MONROY ROMERO	INTEGRANTE
RICARDO RUBIO TORRES	INTEGRANTE

GLORIA KAREN TOLA PADILLA	INTEGRANTE
IRMA ESPINOSA RESENDIZ	INTEGRANTE
JOEL MARTINEZ MARTINEZ	INTEGRANTE
JOSE ARTURO DIAZ MARTINEZ	INTEGRANTE
MINERVA CAROLINA VAZQUEZ JASSO	INTEGRANTE
OSCAR ALFONSO MARTINEZ LOPEZ	INTEGRANTE
CLAUDIA MONICA HERNANDEZ HERNANDEZ	INTEGRANTE
JAQUELINE REYES MENDIETA	INTEGRANTE
MARIA DEL CONSUELO MORALES DIAZ	INTEGRANTE
CARLOS ALBERTO TRIGOS CORDERO	INTEGRANTE

CUAJIMALPA DE MORELOS

EDUARDO PEREZ ROMERO	PRESIDENTE
YADIRA MENDOZA GOMEZ	INTEGRANTE
NILO RODRIGUEZ COVELO	INTEGRANTE
BLANCA ESTELA MOLINA MADRID	INTEGRANTE
GABRIEL SANCHEZ CORTES	INTEGRANTE
MAYRA HERNANDEZ GARCIA	INTEGRANTE
GELACIO DEL REFUGIO NAJERA MOLINA	INTEGRANTE
PRISCILLA CORNEJO OLICON	INTEGRANTE

GUSTAVO A MADERO

FIDEL DANIEL CHIMAL GARCIA	PRESIDENTE
LAURA ITZE BECERRIL JIMENEZ	INTEGRANTE
MIGUEL ANGEL DE HARO PAYAN	INTEGRANTE
JESUS ISAAC FLORES CASTILLO	INTEGRANTE
GILBERTO ADRIAN HERNANDEZ VAZQUEZ	INTEGRANTE
JORGE ALBERTO HERNANDEZ ZAMORA	INTEGRANTE
ESTHER MARTINEZ CASTAÑEDA	INTEGRANTE
JORGE OMAR TELLEZ CAMPOS	INTEGRANTE
JOSE DARIO PADILLA MUÑOZ	INTEGRANTE
ELVA KARINA CRUZ ACACIO	INTEGRANTE
VIANEY VIRIDIANA SANCHEZ OLGUIN	INTEGRANTE
ALMA RUTH FUENTES JIMENEZ	INTEGRANTE
ITZEL ABIGAIL ARELLANO CRUCES	INTEGRANTE
AXEL URIEL CABALLERO GOMEZ	INTEGRANTE
RICARDO DAVID CHAVEZ RIOS	INTEGRANTE
TERESA DE JESUS CISNEROS RABELL	INTEGRANTE
ANA LAURA GUADALUPE CORDERO LUNA	INTEGRANTE



FRANCISCO ANTONIO CORDOVA ESTEVA	INTEGRANTE
ALEJANDRA VERVER Y VARGAS JIMENEZ	INTEGRANTE
CRISTIAN LILIAN SOLIS SOLIS	INTEGRANTE

IZTACALCO

GUILLERMO TORRES PEREZ	PRESIDENTE
MANUEL BOTELLO TORRES	INTEGRANTE
ROBERTO JUAN MANUEL RAYON RIOS	INTEGRANTE
DAVID TORRES PEREZ	INTEGRANTE
ROSA MARIA MIRANDA HERNANDEZ	INTEGRANTE
ALEJANDRO MILLER AGUIRRE	INTEGRANTE
JAQUELINE SARAHÍ MATA MENDOZA	INTEGRANTE
ALEJANDRA SANCHEZ MUNIVE	INTEGRANTE
HEIDY FABIOLA SEGURA ARIAS	INTEGRANTE
SAMANTHA MARISOL CRUZ BENITEZ	INTEGRANTE

IZTAPALAPA

GUADALUPE ADRIAN OLIVOS SERVIN	PRESIDENTE
EVELYN VERONICA FIGUEROA REYES	INTEGRANTE
OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS	INTEGRANTE
FLAVIO GUZMAN LOPEZ	INTEGRANTE
HERLINDA CIRILA HERNANDEZ COLIN	INTEGRANTE
JULIO CESAR RODRIGUEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS	INTEGRANTE

LA MAGDALENA CONTRERAS

RUBEN AGUIRRE GONZALEZ	PRESIDENTE
DAGOBERTO DIAZ OLVERA	INTEGRANTE
MARIA DEL ROSARIO MACIAS GONZALEZ	INTEGRANTE
GRACIELA EVODIA MARTINEZ FUENTES	INTEGRANTE
MARGARITA MORA AGUILAR	INTEGRANTE
ALONSO SEBASTIAN CAMACHO GUZMAN	INTEGRANTE
SANDRA DANIELA DIAZ RUIZ	INTEGRANTE
ISABEL ISIDRO ORTIZ	INTEGRANTE
DANIELA DENISSE OROZCO RODRIGUEZ	INTEGRANTE
FELIPE IVAN ANAYA FLORES	INTEGRANTE
EDDY ALBERTO CHAVEZ GARCIA	INTEGRANTE
PEDRO CESAR JUAREZ ARROYO	INTEGRANTE
ADRIAN BELMONT PALACIOS	INTEGRANTE
CITLALLI AUPART HERNANDEZ	INTEGRANTE



MIGUEL HIDALGO

JORGE REAL SANCHEZ	PRESIDENTE
JESUS ENRIQUE GONZALEZ VAZQUEZ	INTEGRANTE
GUADALUPE RICARDO HERNANDEZ PALOMAR	INTEGRANTE
ELSA TELLEZ JIMENEZ	INTEGRANTE
ANDRES HERNANDEZ ALCANTARA	INTEGRANTE
MARIANA ANAYA GRANADOS	INTEGRANTE
MARTHA OFELIA ACOSTA SOTO	INTEGRANTE

MILPA ALTA

MISAEEL PEREZ CRUZ	PRESIDENTE
IRMA MATA VILLARRUEL	INTEGRANTE
KARLA LISBETH PEREZ CRUZ	INTEGRANTE
MIRIAM TORRES ALATRISTE	INTEGRANTE
LUIS FERNANDO JURADO MATA	INTEGRANTE
OSCAR CADENA LOPEZ	INTEGRANTE
JONATHAN CORELLA MELO	INTEGRANTE
MIGUEL ANGEL JURADO ALVAREZ	INTEGRANTE
XOCHITL BASTIDA BASTIDA	INTEGRANTE

TLAHUAC

MARCO ANTONIO RAMIREZ VASQUEZ	PRESIDENTE
SERGIO BECERRA CASTRO	INTEGRANTE
KAREN MORALES PEREZ	INTEGRANTE
RUTH PEREZ ZAMUDIO	INTEGRANTE
FRANCISCO JOSE CHAVARRIA RINCON	INTEGRANTE
MARIA FAUSTA LUNA BECERRIL	INTEGRANTE

TLALPAN

ROMMEL DANIEL LOPEZ PEÑALOZA	PRESIDENTE
ROSA ISELA BERNAL GUTIERREZ	INTEGRANTE
MIGUEL GUADALUPE DIAZ MORALES	INTEGRANTE
ESTEPHANIA GARCIA GONZALEZ	INTEGRANTE
PATRICIA REYES JOSE	INTEGRANTE
JOSE DE JESUS RUIZ GALLEGOS	INTEGRANTE
HECTOR RAMON GONZALEZ PINEDA	INTEGRANTE
YESSICA VAZQUEZ BENITEZ	INTEGRANTE
MARICARMEN HERNANDEZ CRUZ	INTEGRANTE



MARCO ANTONIO SARMIENTO HUERTA	INTEGRANTE
--------------------------------	------------

VENUSTIANO CARRANZA

JUAN DIAZ REBOLLAR	PRESIDENTE
ANA LAURA BECERRA CUELLAR	INTEGRANTE
MIGUEL ALEJANDRO BAZ BAZ	INTEGRANTE
LIZZET VANESSA BERNAL RABADAN	INTEGRANTE
MARIA DE LOS ANGELES GUADALUPE GIL OSORIO	INTEGRANTE
NORMA GONZALEZ GOMEZ	INTEGRANTE
GABRIELA GONZALEZ MEJIA	INTEGRANTE
YENNY YADIRA GUERRERO OSORIO	INTEGRANTE
FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ BAÑUELOS	INTEGRANTE
FELIPE DE JESUS NIETO SANCHEZ	INTEGRANTE
KARLA GRACIELA RODRIGUEZ RAMOS	INTEGRANTE
SAUL JOSE ROQUE OJEDA	INTEGRANTE
MIGUEL ANGEL TORRES PICHARDO	INTEGRANTE
PATRICIA SALCEDO LOPEZ	INTEGRANTE
YAZMIN GUADALUPE CABALLERO RODRIGUEZ	INTEGRANTE
SONIA GUADALUPE TAPIA MORALES	INTEGRANTE
MICHEL CABALLERO RODRIGUEZ	INTEGRANTE
HUGO ENRIQUE CABALLERO RODRIGUEZ	INTEGRANTE
LUIS JUAREZ MIRANDA	INTEGRANTE
JOSE LUIS ARMANDO LOPEZ PAZ	INTEGRANTE

XOCHIMILCO

ISRAEL NUÑEZ ZAVALA	PRESIDENTE
JORGE BASTIDA CASALES	INTEGRANTE
NORMA ARACELI FIGUEROA GALINDO	INTEGRANTE
JOSE MIGUEL NAVARRETE VARGAS	INTEGRANTE
ANA LILIA RAMIREZ JIMENEZ	INTEGRANTE
JOSE ANTONIO ROSAS SANCHEZ	INTEGRANTE
NIZA AZUCENA ALMAZAN CASALES	INTEGRANTE
LAURA CASALES DE LA CRUZ	INTEGRANTE
CARLOS GARCIA MENDOZA	INTEGRANTE
IVAN LEON CANO	INTEGRANTE
HUGO BARCENA HERNANDEZ	INTEGRANTE
AIMEE LUNA CASTILLO	INTEGRANTE
HERMINIA CARMONA MAYA	INTEGRANTE





KENIA MENDOZA ZARAGOZA	INTEGRANTE
RUTH ALICIA URRUTIA CAMACHO	INTEGRANTE
DULCE ESMERALDA MENDOZA FLORES	INTEGRANTE
MARISOL CHAVEZ CAMACHO	INTEGRANTE
ROBERTO GUTIERREZ DE LA CRUZ	INTEGRANTE
JAFET PEDRO SANTANA BORJA	INTEGRANTE
JESUS MEDINA PALACIOS	INTEGRANTE

7. El 16 de julio de 2019, la Comisión de Justicia dictó la resolución de mérito dentro de los expedientes CJ/JIN/80/2019 y acumulados, en la que resolvió:

“PRIMERO.- Ha procedido la vía de Juicio de Inconformidad.

SEGUNDO.- Se desechan por extemporáneos los presentes medios de impugnación, por lo que hace a los argumentos precisados en el considerando TERCERO de esta resolución.

TERCERO.- Son **infundados** los agravios expuestos por la parte actora.”

8. El 22 de julio las actoras presentaron sendos escritos de demanda, que una vez recibidos por la autoridad responsable formaron los expedientes de clave TECDMX-JLDC-740/2019, TECDMX-JLDC-1338/2019, TECDMX-JLDC-1339/2019, TECDMX-JLDC-1340/2019, TECDMX-JLDC-1341/2019, TECDMX-JLDC-1342/2019, TECDMX-JLDC-1343/2019 y TECDMX-JLDC-1344/2019, respectivamente.

9. El 1 de octubre de 2019 el Tribunal resolvió los referidos juicios en el sentido siguiente:

PRIMERO. Se acumulan los expedientes TECDMX-JLDC-1338/2019, TECDMX-JLDC-1339/2019, TECDMX-JLDC-1340/2019, TECDMX-JLDC-1341/2019, TECDMX-JLDC-1342/2019, TECDMX-JLDC-1343/2019 y TECDMX-JLDC-



1344/2019 al diverso **TECDMX-JLDC-740/2019**, de conformidad con el Considerando Segundo de esta Sentencia.

SEGUNDO. Se **revoca parcialmente** la resolución dictada en el Juicio de Inconformidad con número de expediente CJ/JIN/80/2019 y Acumulados, en términos del Considerando Octavo de la presente Resolución.

TERCERO. Se **ORDENA** al partido responsable, para que a través de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional de Partido Acción Nacional, emita una nueva resolución que resuelva la controversia planteada, en la que tome en cuenta criterios para armonizar los principios de autodeterminación, paridad y respetando los derechos de la militancia.

10. El diez y once de octubre, las accionantes presentaron demandas de Juicio de la ciudadanía, con el propósito de combatir la sentencia impugnada y con el mismo propósito, las personas que resultaron electas con el carácter de presidentes, presentaron demandas de Juicios de la ciudadanía el dieciséis de octubre, Juicios que una vez que se integraron los expedientes respectivos les fue asignada la clave alfanumérica SCM-JDC-1092/2019 Y ACUMULADOS.
11. El veintiocho de noviembre de 2019, la Sala Regional Ciudad de México dejó sin efectos los acuerdos de registro de las candidaturas, revocó las asambleas electivas y ordenó a este Partido Político, por conducto de sus órganos competentes, a que un plazo de ochenta días naturales¹ convocara nuevamente a proceso electivo de los Comités Directivos de las dieciséis demarcaciones territoriales de conformidad con las reglas estatutarias aplicables y en los términos y plazos que el Partido determine, debiendo contemplar mecanismos que permitan garantizar la paridad horizontal y vertical en el cargo de Presidencia y planillas

¹ La resolución fue notificada el día veintinueve de noviembre por lo que el término para la expedición de las convocatorias corre del treinta de noviembre al dieciséis de febrero, fecha límite para convocar.



contendientes a integrar los Comités directivos de las dieciséis Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de tal suerte que se garantice que en ocho de éstas sean exclusivamente postuladas mujeres y en las restantes, hombres, para el señalado cargo y que en tanto esto ocurría, de conformidad con la normatividad partidista, nombrar dirigencias provisionales en los dieciséis Comités Directivos de las demarcaciones territoriales, observando la paridad de género horizontal y vertical en su nombramiento.

12. Con fecha dos y tres de diciembre de 2019, las personas electas como Presidentes de los 16 Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales presentaron recursos de reconsideración en contra de la sentencia de la Sala Ciudad de México a los que se asignaron los números de expedientes SUP-REC-578-2019
13. El 20 de diciembre de 2019, la Sala Superior confirmó la sentencia dictada por la Sala Ciudad de México.
14. El 27 de enero de 2020, la Comisión Permanente del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México designó a las delegaciones que sustituyeron a los dieciséis Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los Partidos Políticos son entidades de interés público, que tienen como finalidad la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanía, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de



acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales, locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 41. *El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.*

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

- I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para s*
- II. u registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.*

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la



intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)

SEGUNDO. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece que de conformidad con lo que establece el numeral constitucional transcrito en la consideración anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 numeral 1, inciso c), 25 numeral 1, inciso f) y 34 numeral 2, inciso e) y f).

Artículo 23. 1. Son derechos de los partidos políticos:

c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;

Artículo 25. 1. Son obligaciones de los partidos políticos:

f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;

Artículo 34.



2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y

f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que **se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.**

TERCERO. Que el artículo 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional establece lo siguiente:

Artículo 2 Son objeto del Partido Acción Nacional:

e) La garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;

CUARTO. Por su parte, el artículo 75, incisos p) y q) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales establecen lo siguiente:

Artículo 75. El Comité Directivo Estatal deberá sesionar por lo menos dos veces al mes, y además de las atribuciones que enumera el artículo 76 de los Estatutos del Partido, deberá:

p) Acompañar, supervisar y orientar el buen funcionamiento de las asambleas municipales, sesiones y eventos del partido en los municipios de su entidad;

q) Velar, en el ámbito de su competencia, por la observancia de los Estatutos, reglamentos, manuales e instructivos establecidos para la correcta operación de los comités municipales y dependencias del Partido;

QUINTO. Que derivado de los preceptos anteriormente transcritos se advierte que es atribución del Comité Directivo Regional aprobar los criterios aplicables para el



registro de candidaturas a la presidencia de cada una de las demarcaciones territoriales en cumplimiento a la paridad horizontal en la titularidad de los órganos directivos de las demarcaciones.

SEXTO. Que no obstante el Partido goza de autodeterminación para la toma de sus decisiones las mismas no pueden ser arbitrarias. En atención a lo anterior, aunado a la existencia de fundamentos legales y reglamentarios es necesario el establecimiento de un criterio objetivo, necesario, idóneo, razonable y proporcional para determinar que demarcaciones territoriales deberán ser presididas por una persona de género femenino y que demarcaciones deberán ser encabezadas por una persona de género masculino.

En este tenor, este Comité Directivo Regional considera que los criterios que deben ser empleados para la adopción de la decisión, deben corresponder 1.- Al porcentaje de mujeres militantes con relación al total de militancia en cada demarcación y 2. La rentabilidad electoral del Partido en cada una de ellas, utilizando para tal fin el porcentaje de votación válida emitida en cada una de ellas.

A la primera variable, a saber, el porcentaje de mujeres militantes con relación al total de la militancia, se acuerda otorgarle un peso del 95% y a la segunda variable, consistente en la rentabilidad electoral en la elección de alcaldías en el proceso electoral 2017-2018 se le otorgará un peso del 5%. Lo anterior tomando en consideración que resulta más relevante el número de mujeres que porcentualmente militante en la demarcación que el resultado electoral del partido en la misma, sin que éste sea un factor que deba omitirse.

Para calcular el porcentaje de mujeres militantes en una demarcación se divide el total de militantes entre el número de mujeres en la misma.

En este tenor, el porcentaje de militancia femenina en cada demarcación es el siguiente:

Delegación	# MILITANTES	# MUJERES	%MUJERES
ÁLVARO OBREGÓN	1152	692	0.6006



AZCAPOTZALCO	882	485	0.5498
BENITO JUÁREZ	1908	1073	0.5623
COYOACÁN	1880	1187	0.6313
CUAJIMALPA	961	635	0.6607
CUAUHTÉMOC	442	208	0.4705
GAM	1003	521	0.5194
IZTACALCO	334	169	0.5059
IZTAPALAPA	947	550	0.5807
MA	471	291	0.6178
MC	403	237	0.5880
MH	1998	1251	0.6261
TLÁHUAC	468	294	0.6282
TLALPAN	1172	718	0.6126
VC	651	366	0.5622
XOCHIMILCO	568	348	0.6126

La cifra porcentual se expresa en decimales

Por su parte, para obtener el factor de rentabilidad con base en la votación emitida en la elección de las alcaldías en el proceso electoral 2017-2018, se descotaron los votos emitidos en las casillas anuladas ya sea por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México o por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del poder judicial de la federación y se restaron los votos nulos y emitidos a favor de los candidatos no registrados y así se obtuvo así el porcentaje de votación válida emitida, siendo éstos los resultados:

Delegación	Rentabilidad JD
ÁLVARO OBREGÓN	0.1966
AZCAPOTZALCO	0.1931
BENITO JUÁREZ	0.4407
COYOACÁN	0.2056
CUAJIMALPA	0.2474
CUAUHTÉMOC	0.1663
GAM	0.1047
IZTACALCO	0.1073
IZTAPALAPA	0.0883



MA	0.0644
MC	0.1145
MH	0.3388
TLÁHUAC	0.1117
TLALPAN	0.1847
VC	0.0997
XOCHIMILCO	0.0955

Tabla 2. Rentabilidad por demarcación territorial para la elección a alcalde
Los resultados se encuentran visibles en

<http://portal.iecm.mx/estadisticas2018/consultas/resultados.php?mod=3> y los porcentajes se expresan en decimales.

Ahora bien, como los datos correspondientes al porcentaje de mujeres en cada demarcación territorial y aquellos correspondientes a la rentabilidad electoral son de naturaleza diferente, al tratarse en el primero de los casos de porcentajes de personas y en el segundo de ellos de porcentaje de votos válidamente emitidos, se requiere normalizar ambos valores a escalas absolutas por un lado y por el otro el otro otorgarles un peso de 0.95 a la variable consistente en el porcentaje de mujeres y de 0.05 a la variable consistente en la rentabilidad electoral.

Para conseguir lo anterior es necesario calcular una escala con base en los conjuntos de datos de las 16 delegaciones:

$$F_i = \frac{\max - \min}{16}$$

Donde *max* es el dato más grande y *min* es el dato mas chico de entre las 16 demarcaciones territoriales.

Después se calcula la magnitud de cada demarcación territorial en términos de la escala calculada anteriormente (F_i):

$$Factor_{magnitud} = Valor_{DT} * F_i$$

Y se normaliza expresándolo en un porcentaje dentro de ese conjunto de factores .



$$F(\text{Magnitud})_{\text{normalizado}} = \frac{\text{Factor}_{\text{magnitud}}}{\sum_{i=1}^{16} F_{\text{rent}}}$$

Finalmente se calcula el factor general al multiplicar los 16 valores normalizados de cada variable por el coeficiente de peso (C_{variable}) de cada una de ellas con base en la fórmula:

$$FG_{16} = F(\text{rentabilidad})_{\text{normalizado}} * C_{\text{rentabilidad}} + F(\% \text{mujeres})_{\text{normalizado}} * C_{\% \text{mujeres}}$$

Con la restricción de que la suma de los coeficientes debe ser igual a 1:

$$C_{\text{rentabilidad}} + C_{\text{mujeres}} = 1$$

De esta manera cumpliendo con la restricción y con la fórmula del factor general, se propone que el valor del Coeficiente de rentabilidad sea de 0.05 y el valor del Coeficiente de porcentaje de mujeres sea de 0.95.

Así, una vez aplicada la fórmula anterior, tenemos que los resultados normalizados son los siguientes:

Delegación	%MUJER	Factor %Mujeres	f(%muj)norm	Rent. JD	Factor Rentabilidad	f(rent)norm
ÁLVARO OBREGÓN	0.6006	0.007139633	0.064381961	0.1966	0.004623786	0.071249955
AZCAPOTZALCO	0.5498	0.006535748	0.058936401	0.1931	0.004541471	0.069981517
BENITO JUÁREZ	0.5623	0.006684341	0.060276351	0.4407	0.010364713	0.15971442
COYOACÁN	0.6313	0.007504579	0.06767288	0.2056	0.004835455	0.074511652
CUAJIMALPA	0.6607	0.007854071	0.070824445	0.2474	0.005818539	0.089660421
CUAUHTÉMOC	0.4705	0.005593069	0.050435752	0.1663	0.003911168	0.060268909
GAM	0.5194	0.006174368	0.05567764	0.1047	0.002462413	0.037944406
IZTACALCO	0.5059	0.006013886	0.054230493	0.1073	0.002523562	0.038886674
IZTAPALAPA	0.5807	0.006903071	0.062248759	0.0883	0.002076706	0.03200087
MA	0.6178	0.007344098	0.066225733	0.0644	0.001514608	0.023339253
MC	0.5880	0.00698985	0.063031291	0.1145	0.002692897	0.041496032
MH	0.6261	0.007442764	0.067115461	0.3388	0.007968153	0.122784764
TLÁHUAC	0.6282	0.007467728	0.067340573	0.1117	0.002627044	0.040481281
TLALPAN	0.6126	0.007282283	0.065668314	0.1847	0.004343913	0.066937267
VC	0.5622	0.006683153	0.060265632	0.0997	0.002344819	0.036132352
XOCHIMILCO	0.6126	0.007282283	0.065668314	0.0955	0.002246041	0.034610227



0.110894921

1

0.064895287

1

Tabla 3. Normalización de los factores.

Delegación	Factor General
ÁLVARO OBREGÓN	0.064725361
AZCAPOTZALCO	0.059488656
BENITO JUÁREZ	0.065248255
COYOACÁN	0.068014819
CUAJIMALPA	0.071766244
CUAUHTÉMOC	0.05092741
GAM	0.054790978
IZTACALCO	0.053463302
IZTAPALAPA	0.060736365
MA	0.064081409
MC	0.061954528
MH	0.069898926
TLÁHUAC	0.065997608
TLALPAN	0.065731762
VC	0.059058968
XOCHIMILCO	0.06411541

1

Tabla 4. Cálculo del factor general.

Finalmente, una vez obtenidos los valores normalizados y ponderando los pesos establecidos de cada una de las variables, este Comité considera que, en función de los resultados de las variables elegidas, se enlisten las demarcaciones territoriales comenzando por el resultado mayor y se dividan en tres bloques, siendo los dos primeros de 5 y el último de 6 en razón de que 16 no es divisible entre tres, obteniendo el siguiente resultado:

Delegación	Factor General
CUAJIMALPA	0.071766244
MH	0.069898926
COYOACÁN	0.068014819
TLÁHUAC	0.065997608
TLALPAN	0.065731762



BENITO JUÁREZ	0.065248255
ÁLVARO OBREGÓN	0.064725361
XOCHIMILCO	0.06411541
MA	0.064081409
MC	0.061954528
IZTAPALAPA	0.060736365
AZCAPOTZALCO	0.059488656
VC	0.059058968
GAM	0.054790978
IZTACALCO	0.053463302
CUAUHTÉMOC	0.05092741

Finalmente, se determina que en los primeros dos bloques no podrá haber más de tres personas de un mismo género y en el tercer bloque tendrán que establecerse el mismo número de hombres que de mujeres, acordando que los titulares de las demarcaciones provisionales sean de los géneros siguientes:

CUAJIMALPA	M
MH	H
COYOACÁN	H
TLÁHUAC	M
TLALPAN	H
BENITO JUÁREZ	H
ÁLVARO OBREGÓN	H
XOCHIMILCO	M
MA	M
MC	M
IZTAPALAPA	H
AZCAPOTZALCO	M
VC	H
GAM	H
IZTACALCO	M
CUAUHTÉMOC	M

Por lo anteriormente señalado, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el doce de febrero de dos mil veinte, emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 2 inciso e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 inciso p) y q) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se **APRUEBAN** los criterios aplicables para el registro de candidaturas a la presidencia de cada una de las demarcaciones territoriales en cumplimiento a la paridad horizontal en la titularidad de los órganos directivos, quedando de la siguiente manera:

CUAJIMALPA	M
MH	H
COYOACÁN	H
TLÁHUAC	M
TLALPAN	H
BENITO JUÁREZ	H
ÁLVARO OBREGÓN	H
XOCHIMILCO	M
MA	M
MC	M
IZTAPALAPA	H
AZCAPOTZALCO	M
VC	H
GAM	H
IZTACALCO	M
CUAUHTÉMOC	M

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.

Así lo aprobaron por mayoría de votos las y los integrantes de la Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México en sesión pública celebrada el once de febrero de dos mil veinte.



MTRO. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO
PRESIDENTE DEL CDR



MTRO. ERNESTO SÁNCHEZ
RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CDR

